I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001358

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 JUN. 2012.

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3961/2012; el Memorándum Nº1000/581/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/873/2012 y N°202/1134/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/873/2012, modificado por Decreto Exento N°202/1134/2012, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUIN PRIETO VIAL"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/429/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Cristian Enrique Pizarro Riquelme,** cédula de identidad Nº 13.049.087-5, para que realice la función de Monitor de Informática del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de marzo y hasta el 28 de Diciembre de 2012, de lunes a jueves con un horario de 15:30 a 19:00 horas y los días viernes de 13:30 a 17:30 horas en las dependencias del Colegio José Joaquín Prieto Vial.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a don **Cristian Enrique Pizarro Riquelme,** la suma total de $2.500.000- (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, en diez cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001358 /2012

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de don **Cristian Enrique Pizarro Riquelme** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a don **Cristian Enrique Pizarro Riquelme** estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Secplan
Interesado
Colegio José Joaquín Prieto Vial
SERNAM
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME**, chileno, Cédula de Identidad número 13.049.087-5, domiciliado en Av. Padre Hurtado Nº621, Torre 7, Depto. 301, Condominio Altos de San Martín II, comuna de Maipú, teléfono 07-2093358, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/873/2012 de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación,", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/429/2012; Modificado mediante Decreto Exento Nº202/1134/2012 de fecha 07 de Junio de 2012; Providencia Alcaldicia Nº100/3657/2012 de fecha 12 de Junio de 2012 y Ordinario Nº503/507/2012 de fecha 08 de Junio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME** para que realice la función de *Monitor de Informática*, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo y hasta el 28 de Diciembre de 2012, de Lunes a Jueves con un horario de 15:30 a 19:00 hrs. y los días Viernes de 13:30 a 17:30 hrs., en las dependencias del Colegio José Joaquín Prieto Vial.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME**, la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CRISTIÁN ENRIQUE PIZARRO RIQUELME
C.I. 13.049.087-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.